

"2025 BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

OFICIO NÚMERO: HCDO/LXVI/DLACO/029/2025.

ASUNTO: Iniciativa.

RECIBIDO
24 ENE 2025
R: ssho
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 24 de enero de 2025.

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXVI
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.

La que suscribe, Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Integrante del Grupo Parlamentario Plural de este Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Congreso, la presente **INICIATIVA DE REFORMA AL TRIGÉSIMO SÉPTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**, en materia de reconocimiento de derechos fundamentales de personas migrantes, de personas sujetas a protección internacional y de todas aquellas que se ubiquen en otro contexto de movilidad humana, para que se sirva incluirla en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este H. Congreso.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
RECIBIDO
24 ENE 2025
AS 400
Dirección de Apoyo Legislativo y Construcciones

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
GOBIERNO ESTADUAL
DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO Y CONSTRUCCIONES
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LXVI LEGISLATURA

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA.

CUMPLIENDO
POR TODAS Y TODOS

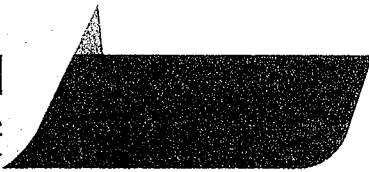
f Lizbeth Concha Ojeda X @LizConcha
✉ lizdiputada04@gmail.com
☎ 55 6080 3072 y 951 494 9591
📞 951 50 20 400 EXT. 8418





LizConcha

DIPUTADA LOCAL LXVI LEGISLATURA
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 24 de enero de 2025.

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA
SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.**

La que suscribe, **Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda**, Integrante del Grupo Parlamentario Plural de este Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Congreso, la presente **INICIATIVA DE REFORMA AL TRIGÉSIMO SÉPTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**, en materia de reconocimiento de derechos fundamentales de personas migrantes, de personas sujetas a protección internacional y de todas aquellas que se ubiquen en otro contexto de movilidad humana, basando mi proposición en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El tema migratorio es un tema sumamente complejo, toda vez que dentro de ese fenómeno se presentan diferentes flujos migratorios, como lo son la migración de origen, tránsito, destino y retorno, el primero de ellos se refiere a las personas mexicanas y en este caso oaxaqueñas, que residen en otros Países, particularmente en Estados Unidos de América, en donde se calcula que residen más de 11 millones de mexicanos; el flujo de tránsito, se refiere a la movilidad

**CUMPLIENDO
POR TODAS Y TODOS**

f Lizbeth Concha Ojeda X @ @LizConcha

✉ lizdiputada04@gmail.com

☎ 55 6080 3072 y 951 494 9591

📞 951 50 20 400 EXT. 8418





LizConcha

DIPUTADA LOCAL LXVI LEGISLATURA
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL



LXVI

LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

dentro del país y particularmente, dentro del Estado, en ese sentido, debemos señalar que en el sureste Mexicano, junto con Chiapas, Oaxaca es el estado en donde mayormente se presenta este fenómeno, y que se ha incrementado de manera importante al menos en los últimos seis años, situación que resulta preocupante, toda vez que la población que se encuentra en ese flujo migratorio está en una particular circunstancia de vulnerabilidad, ya que por un lado, dado su estatus, las autoridades no siempre son respetuosas de sus derechos fundamentales pero además, la delincuencia y particularmente la delincuencia organizada comete delitos en contra de este grupo, tales como homicidios, secuestros, violaciones, trata de personas, entre otros.

Por lo que se refiere al flujo migratorio de destino, de acuerdo a los reportes publicados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ha aumentado el flujo de personas migrantes pero también de personas sujetas a protección internacional, al respecto, es necesario reconocer, como **no lo hace actualmente nuestra Constitución Local**, que además de las personas migrantes, existen personas sujetas a protección internacional, que son quienes salieron de su lugar de origen ante el temor de ser perseguidos por diversos motivos, o por el peligro de ser torturados y que no pudieron acogerse a la protección de sus países, dentro de esta categoría encontramos a las **personas refugiadas, solicitantes de refugio o de asilo, a las personas beneficiarias de protección complementaria, a las personas que carecen de documentos que acrediten su nacionalidad y que ningún país reconoce su ciudadanía.**

Finalmente, el flujo migratorio de retorno se refiere particularmente a los procedimientos por los cuales los países regresan a la población migrante a sus lugares de origen, lo que comúnmente conocemos como repatriación, sin embargo, actualmente, en virtud de los acuerdos migratorios, particularmente con Estados Unidos, muchos migrantes se están quedando en nuestro País en tanto

CUMPLIENDO
POR TODAS Y TODOS

f Lizbeth Concha Ojeda X @ @LizConcha

✉ lizdiputada04@gmail.com

☎ 55 6080 3072 y 951 494 9591

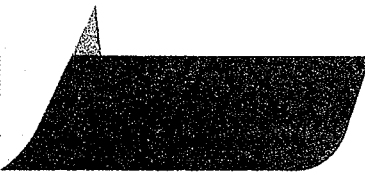
📞 951 50 20 400 EXT. 8418





LizConcha

DIPUTADA LOCAL LXVI LEGISLATURA
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL



LXVI

LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

desahogan sus procesos de ingreso al País norteamericano, además de que las repatriaciones de personas migrantes de países centroamericanos y sudamericanos se están dando pero hacia México, esto además del reto que implica que una vez repatriados los connacionales encuentren garantizados sus derechos en México y eviten con ello volver a migrar.

Si bien es cierto, el fenómeno migratorio es un problema sumamente complejo que necesita atenderse en diversas aristas y con un enfoque transversal, esto se ha convertido en un desafío no solo para el actual gobierno, sino lo ha sido durante las últimas décadas, pero también implica un enorme compromiso para atender desde un enfoque normativo las cuestiones migratorias, siendo que, como sabemos, buena parte del fenómeno es competencia federal, el Estado no puede dejar de coadyuvar, dentro de su marco competencial, en atender el fenómeno, siendo que un aspecto fundamental del problema es el reconocimiento y protección de los derechos humanos de las personas migrantes.

Los derechos humanos de las personas migrantes están reconocidos en la propia constitución y en los tratados internacionales, destacando el derecho a la nacionalidad, a la libertad de tránsito, el derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso, a la asistencia consular, a la no discriminación, a solicitar asilo, al reconocimiento de la condición de refugiado, a la protección de la unidad familiar, a la dignidad humana, a no ser criminalizado, a un alojamiento digno, a no ser incomunicado, a un intérprete o traductor, a no ser detenidos en las inmediaciones o dentro de albergues, pero además del reconocimiento y protección de esos derechos fundamentales, es indispensable reconocer que este grupo ha sido y sigue siendo, víctima reiterada de violación a sus derechos más elementales, como son la vida, la libertad, la integridad personal.

Por lo anterior, considero fundamental reformar el párrafo trigésimo séptimo del artículo 12 de la Constitución Política de nuestro Estado, toda vez que sigue

CUMPLIENDO
POR TODAS Y TODOS

f Lizbeth Concha Ojeda X @ @LizConcha

✉ lizdiputada04@gmail.com

☎ 55 6080 3072 y 951 494 9591

☎ 951 50 20 400 EXT. 8418





LizConcha

DIPUTADA LOCAL LXVI LEGISLATURA
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL



LXVI

LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

enfocado en una posición jurídico filosófica que se mantenía hasta antes de la reforma constitucional en materia de derechos humanos del año 2011, hablando de garantías pero no de derechos, por lo cual considero fundamental replantear tal párrafo para que acorde con la postura en materia de derechos humanos se hable de derechos y posteriormente de garantías, entendidas estas como las obligaciones del Estado para hacer respetar, promover, proteger y garantizar los derechos humanos.

Pero resulta importante también que se considere no solo a las personas migrantes, sino también a aquellas personas sujetas a protección internacional y en general a todas las personas que se ubiquen en otro contexto de movilidad humana, ya que actualmente no se prevé a pesar de que el número de personas en esa condición se ha incrementado de manera importante, por ejemplo, de acuerdo con datos de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, en México en 2015 hubo 3,424 personas solicitantes, en tanto que para 2019, 70,609 personas solicitaron se les reconociera esa condición, lo que nos habla de que es necesario establecer expresamente el reconocimiento de los derechos de las personas en esas condiciones.

Asimismo, en la iniciativa presentada, planteo que la garantía de los derechos humanos de personas migrantes y personas sujetas a protección internacional y las personas que se ubiquen en otro contexto de movilidad humana, deberá darse bajo los principios de hospitalidad, solidaridad, interculturalidad e inclusión, ya que en el ámbito internacional y nuevamente, acorde con los derechos humanos, deben ser estos principios adicionalmente los que rijan la actuación de las autoridades, recordemos que estamos ante un grupo vulnerable que es necesario atender de manera diferenciada a otros segmentos poblacionales.

Finalmente, se considera importante retomar y perfeccionar el sentido de una reforma que se hizo en el 2020 a dicho artículo, esto es, para que las autoridades

CUMPLIENDO
POR TODAS Y TODOS

f Lizbeth Concha Ojeda

X @LizConcha

✉ lizdiputada04@gmail.com

☎ 55 6080 3072 y 951 494 9591

📞 951 50 20 400 EXT. 8418



LizConcha

DIPUTADA LOCAL LXVI LEGISLATURA
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

del Estado, implementen acciones para que las personas migrantes indígenas y afroamericanas mantengan y fortalezcan su identidad cultural, social y familiar en los lugares de destino, considerando al respecto que un número importante de oaxaqueñas y oaxaqueños migraron a otras partes del país y a otros países en búsqueda de mejores condiciones de vida.

Finalmente, es importante considerar que, ante la llegada de Donald Trump a la presidencia de Estados Unidos, estamos ante un escenario sumamente complejo, ha sido una constante en el discurso y ahora en sus acciones, que el presidente norteamericano es xenófobo y con marcadas tendencias anti inmigrantes, ello sin duda ya está teniendo repercusiones, no solamente para nuestros connacionales que viven en Estados Unidos y que seguramente, un buen número regresará frente a las endurecida política migratoria, sino también para personas de otras nacionalidades que están en tránsito hacia el país norteamericano y que ante estos hechos, buscarán quedarse en México, ante ello, la propia presidenta Sheinbaum reafirmó que su Gobierno buscará el retorno voluntario de los migrantes afectados por las políticas de Trump, aunque también ofrece asistencia humanitaria.

Activistas y organizaciones no gubernamentales ya se han pronunciado por una política en México que reconociendo los derechos humanos de las personas migrantes y en situación de movilidad, se implementen políticas más amigables e inclusivas, en este contexto, considero que frente a la tendencia norteamericana, en México y particularmente en Oaxaca, debemos mostrar solidaridad, apertura y empatía con nuestra comunidad migrante, reconociendo que nuestros migrantes oaxaqueños han aportado y siguen contribuyendo en gran medida a la economía y el desarrollo de nuestro Estado, esta iniciativa reivindica ese objetivo.

CUMPLIENDO
POR TODAS Y TODOS

f Lizbeth Concha Ojeda X @ LizConcha

✉ lizdiputada04@gmail.com

☎ 55 6080 3072 y 951 494 9591

📞 951 50 20 400 EXT. 8418





LizConcha

DIPUTADA LOCAL LXVI LEGISLATURA
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL



LXVI

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

A partir de lo anterior, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 12.- <i>A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.</i></p> <p>... párrafo segundo al trigésimo sexto...</p> <p>El Estado dentro de su territorio velará por el respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes y brindará asistencia integral a ellos y a sus familias, tanto nacionales como</p>	<p>Artículo 12.- <i>A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.</i></p> <p>... párrafo segundo al trigésimo sexto...</p> <p><i>Las personas migrantes, las personas sujetas a protección internacional y todas aquellas que se ubiquen en otro contexto de movilidad humana, así como sus familiares, independientemente de</i></p>

CUMPLIENDO
POR TODAS Y TODOS

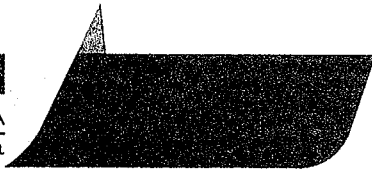
f Lizbeth Concha Ojeda X @LizConcha
 ✉ lizdiputada04@gmail.com
 ☎ 55 6080 3072 y 951 494 9591
 ☎ 951 50 20 400 EXT. 8418





LizConcha

DIPUTADA LOCAL LXVI LEGISLATURA
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

<p>extranjeros, sea cual fuera su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes, personas de la tercera edad y víctimas de delito. Así mismo, fortalecerá las diversas manifestaciones de identidad cultural de la población indígena y afroamericana migrante en los lugares de destino, con acciones que fortalezcan la vinculación familiar y comunitaria de esa población.</p>	<p><i>su situación jurídica, origen étnico, nacionalidad, género y edad, gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ésta Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, bajo los principios de hospitalidad, solidaridad, interculturalidad e inclusión, el Estado garantizará el ejercicio pleno de esos derechos, con especial atención a menores de edad, mujeres, indígenas y afroamericanos, adolescentes, personas de la tercera edad y víctimas de delito, el Estado implementará acciones para fortalecer su identidad cultural y familiar en los lugares de destino con acciones que fortalezcan la vinculación familiar y comunitaria de esa población.</i></p>
--	---

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a disposición de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa de reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimiento Electorales del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

DECRETO

CUMPLIENDO
POR TODAS Y TODOS

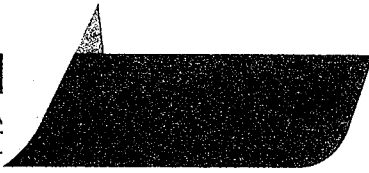
f Lizbeth Concha Ojeda (X) (@) (T) (C) @LizConcha
 ✉ lizdiputada04@gmail.com
 ☎ 55 6080 3072 y 951 494 9591
 ☎ 951 50 20 400 EXT. 8418





LizConcha

DIPUTADA LOCAL LXVI LEGISLATURA
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL



LXVI

LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

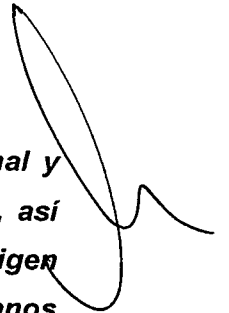
ÚNICO: Se **REFORMA** el párrafo trigésimo sexto del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 12.- A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

... párrafo segundo al trigésimo sexto...

Las personas migrantes, las personas sujetas a protección internacional y todas aquellas que se ubiquen en otro contexto de movilidad humana, así como sus familiares, independientemente de su situación jurídica, origen étnico, nacionalidad, género y edad, gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ésta Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, bajo los principios de hospitalidad, solidaridad, interculturalidad e inclusión, el Estado garantizará el ejercicio pleno de esos derechos, con especial atención a menores de edad, mujeres, indígenas y afroamericanos, adolescentes, personas de la tercera edad y víctimas de delito, el Estado implementará acciones para fortalecer su identidad cultural y familiar en los lugares de destino con acciones que fortalezcan la vinculación familiar y comunitaria de esa población.

...



CUMPLIENDO
POR TODAS Y TODOS

f Lizbeth Concha Ojeda X @ @LizConcha
✉ lizdiputada04@gmail.com
☎ 55 6080 3072 y 951 494 9591
☎ 951 50 20 400 EXT. 8418



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA
DIP. LIZBETH ANAID
CONCHA OJEDA

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 24 de enero de 2025.

CUMPLIENDO
POR TODAS Y TODOS

f Lizbeth Concha Ojeda X @ @LizConcha
✉ lizdiputada04@gmail.com
☎ 55 6080 3072 y 951 494 9591
📞 951 50 20 400 EXT. 8418

